

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 18 de Octubre de 1821.

San Lucas Evangelista.

Las Cuarenta horas en Ntra. Sra. del Portillo de 9½ á 5½.

ESPAÑA.

Madrid 9 de octubre.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PEDRO GONZALEZ VALLEJO
OBISPO DE MALLORCA.

Sesion del 8 de octubre.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron agregar á ella los votos particulares de los Sres. Navarro (D. Andres), Sotomayor, Dolarea y Lasantá, contrarios á la resolucion de las Cortes, por la cual se establece la nueva provincia de Calatayud; y el de los Sres. Sotomayor y Dolarea, contrario á la resolucion de las Cortes acerca de la provincia de Avila.

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. diputado de Ultramar.

Se leyeron por tercera vez el dictamen de la comision de Hacienda en el espediente formado á instancia de los acreedores de la junta de reemplazos, y el dictamen de la comision sobre liquidacion de suministros: por segunda vez el proyecto de decreto sobre reforma de aranceles, y se concluyó la tercera lectura del código de procedimientos.

El Sr. presidente dijo que continuase la discusion sobre la division territorial.

Provincia de Canarias.

Aprobada.

Su capital S. Cristobal de Laguna.

El Sr. Cabezas: Aunque al pedir la palabra he dicho que era para hablar contra el dictamen de la comision, no es porque yo discorde en lo sustancial de su plan, que seguramente me ha parecido bien meditado desde un principio, y mucho mas despues de haber oido sus impugnaciones y sus defensas. La he pedido solamente para hacer unas ligeras reflexiones sobre la innovacion que se pretende hacer respecto de la capital de la provincia á que pertenece; innovacion que en mi concepto es peligrosa y poco prudente en las actuales circunstancias en que se encuentran los ánimos de aquellos naturales. No es muy arreglada á justicia, ni es necesaria tampoco para el fin que se apetece de hacer mas expédita y eficaz la accion benéfica del Gobierno en pro de los pueblos, y para recoger mas facilmente los datos y noticias conducentes á la pronta formacion de una estadística.

Para conocer el fundamento de mi primera asercion bastará recordar los sucesos desagradables y casi sangrientos del año de 1808 con motivo de la disputa entre la ciudad de las Palmas de la Gran Canaria y S. Cristobal de la Laguna en Tenerife, sobre cual de las dos habia de tener el mando superior de la provincia al principio de la guerra de nuestra independencia: bastará tambien recordar las discordias suscitadas en el año anterior de 1820 entre los electores de partido de la Laguna y los de Sta. Cruz y Gran Canaria con ocasion de las elecciones de diputados para

las actuales Cortes: discordias y sucesos funestos, nacidos entre dos islas y tres pueblos rivales por la noble ambicion de hacer mejor figura en el sistema político de la gran Nacion á que pertenecen; pero que han dividido los ánimos hasta el extremo de un odio implacable y rencoroso entre isla é isla y entre pueblo y pueblo, con mengua de su cordura característica y del patriotismo que por otra parte han mostrado en la citada guerra de la independencia y en la restauracion de nuestra libertad política; si bien con mas entusiasmo unos pueblos que otros por circunstancias accidentales, porque en las islas Canarias (lo digo sin temor de que se me pruebe lo contrario) habrá ciudadanos débiles y apáticos en la carrera de su libertad, habrá egoistas que desprecien unas instituciones que han paralizado sus miras ambiciosas; pero no hay un solo pueblo anticonstitucional: aun digo mas; no hay una sola aldea donde, generalmente hablando, no suenen bien los nombres de Constitución, Rey constitucional, religion y patria.

En el año 14 no hubo, ni aun por odio personal, una sola causa promovida contra los amantes del sistema constitucional.

Esta resolucion, ademas de ser poco prudente, quizá seria tambien injusta, porque para hacer capital de las canarias á la ciudad de las Palmas se habrá tenido sin duda en cuenta que la isla es una de las mayores y mas fértiles; que está situada en el centro del terreno que ocupan con corta diferencia de la de Tenerife, conquistada 13 años despues; y sobre todo que uno de sus primitivos Reyes (el Guanarteme de Galdar) no solo permaneció fiel á la obediencia que juró una vez á los Reyes de Castilla, sino tambien armó á su costa y acudilló algunos de sus antiguos vasallos para reducir á la misma obediencia á los Meneceyes de Tenerife, en cuya rendicion tuvo no pequeña parte. ¿Cómo pues se intenta ahora oscurecer las glorias de la Gran Canaria? ¿Cómo no se considera que en ella han residido desde la conquista la audiencia territorial y los demas tribunales de la provincia? Si la cualidad de ser la ciudad de Caceres en Estremadura residencia del tribunal superior civil es bastante á juicio de la comision para preferirla en la capital de una nueva provincia á la de Plasencia, sin embargo de la mayor centralidad y otras ventajas que esta ofrece á los pueblos limitrofes; ¿cómo se desatiende la comision de esta circunstancia respecto de la Gran Canaria? Esta reflexion tiene mas peso si se advierte que la misma comision reconoce al fol. 26 de su discurso que no es tan sensible dejar de adquirir como perder lo que ya se tiene; y he aqui cabalmente de lo que con razon debe resentirse la ciudad de las Palmas.

Yo no dejo de conocer que para separarse la comision de esta máxima prudente y justa habrá atendi-

á que S. Cristóbal de la Laguna es igualmente desde la conquista capital de la isla de Tenerife, algo mayor y un poco mas central; á que por esto ha residido siempre allí el corregidor político, capitán á guerra y otros tribunales; á que goza de un temperamento fresco y saludable, y á que está situada en una campiña fertilísima y hermosa; á que tiene en el dia proporcion de edificios para colocar cómodamente todo género de oficinas y establecimientos públicos; y finalmente á que es ya cabeza de una provincia eclesiástica, y asiento de una casa de estudios públicos, estando asimismo como legua y cuarto mas lejana que la villa de Sta. Cruz de los ataques de una nacion enemiga, y del contagio de la fiebre pestilencial que no ha mucho afligió á los pueblos de aquellas costas; mas estas consideraciones en todo ó en la mayor parte obran tambien á favor de la ciudad de las Palmas. Y si Sta. Cruz no puede alegar con verdad tantas ventajas, no por eso deja de creerse con derecho á una capitalidad que de hecho es indudable goza desde que fijó allí su residencia el capitán general con las oficinas principales de Hacienda, de que era como superintendente ó subdelegado general, y se establecieron los intendentes y gefes políticos por la primera vez, disponiéndolo así, ó tolerándolo á lo menos el Gobierno. ¿Por qué pues se le despoja ahora de esta cuasi posesion, desestimando las razones que la comision misma juzga atendibles en esta clase de negocios, y espone al fol 25 de su dictamen?

En los principios luminosos que ofrece la lectura de este párrafo fundo yo la tercera reflexion que apunté al principio: es á saber, que la novedad que se quiere introducir en el arreglo capital de la provincia de Canarias no es tampoco necesaria, porque dejando las cosas en el pie que hoy tienen, no debe resentirse la ciudad de las Palmas de que se le prive de la capitalidad que goza por derecho desde su conquista. Santa Cruz de Tenerife no se quejará tampoco continuando en la posesion que de hecho disfruta: la Laguna no podrá decir con razon que se la quita lo que aun no ha tenido de hecho ni de derecho; y subsistiendo el gefe político, el capitán general y el intendente en aquel punto céntrico de las islas, pueden expedir sus órdenes con la prontitud mas posible á la circunferencia de su territorio, extender sobre él su vigilancia, igualmente que la diputacion provincial, y recoger todos á la vez las noticias estadísticas que las Cortes apetecen para el arreglo definitivo, sin ser menester por lo mismo el variar la capitalidad antigua de la ciudad de las Palmas. Este es en mi dictamen uno de los medios de cortar las fatales desavenencias que reinan entre mis paisanos por un espíritu de partido, llevado mas allá de lo justo, sin consideracion al bien del procomun; ó á lo menos de evitar nuevas disensiones, tan sensibles como vergonzosas para los diputados que tenemos la honra de representar particularmente aquella pequeña parte del territorio español. Estas son las circunstancias á que alude el gefe político en la esposicion que ha dirigido al Gobierno, pidiendo que por ahora no se haga novedad en el sistema gubernativo de aquella provincia de su mando, cuyo espíritu público observa de cerca y debe conocer mejor que nadie. Así que ruego al Congreso se sirva acordar como mas conducente á la tranquilidad y fomento de mi provincia que el art. 2º del proyecto que se discute se redacte en estos términos.

Canarias (islas).

Su capital la ciudad de las Palmas.

»Sin perjuicio de que provisionalmente puedan subsistir como hasta aquí en la villa de Sta. Cruz de Tenerife las autoridades que hoy residen en ella.

»Mas por si el Congreso quiere cortar de una vez con mano fuerte el germen de una discordia tan per-

judicial como envejecida, me atrevo á proponer á su deliberacion que el territorio de Canarias se divida para el régimen político y económico en dos provincias iguales e independientes (de 3ª ó 4ª clase, segun corresponda), siendo sus capitales las ciudades donde residan los dos obispos, ya que no deja de ofrecer fundamento para ello un territorio de 697 leguas de superficie, y aun algo mas, entrando en cuenta los cinco islotes contiguos á Lanzarote y Fuerteventura; una poblacion seguramente mayor de los 215,106 habitantes que se calculan, y por último su situacion y colocacion topográfica; pues estando las dos islas de Fuerteventura y Lanzarote mas cercanas á la Gran Canaria, con la cual forman ahora una sola provincia eclesiástica, podrian serlo tambien en lo económico y político; así como la de Palma, Gomera y Hierro, mas próximas á Tenerife, presentan otra superficie de 333 leguas y una poblacion proporcionada para la segunda provincia. De esta manera se conseguirán mejor las ventajas que las Cortes se proponen en la division general del territorio de la Península é islas adyacentes, porque la paternal vigilancia de las autoridades locales será precisamente mayor, é influirá mas activamente en la prosperidad de las tres clases de industria, que allí se encuentran en la mayor decadencia. Acaso se objetarán algunas dificultades contra este pensamiento; pero ¿qué provincia nueva de las del proyecto no las ofrece iguales? A mas de que, pasando mi proposicion á la comision, creo que se allanarán todas oyendo detenidamente á los cinco diputados que hay en las Cortes naturales del país, y no se aventurará mucho en ensayar esta medida tan conciliatoria como política. (Se concluirá.)

Hemos leído los dos opúsculos—*Resumen histórico de las ocurrencias de Zaragoza desde el 23 de agosto hasta el 16 de setiembre del presente año de 1821; y el manifiesto que hace á la nacion el Gefe político de Aragon D. Francisco Moreda, sobre las ocurrencias en Zaragoza, en los últimos dias del mes de agosto y primeros de setiembre últimos*—con la atencion debida á los importantes acontecimientos sobre que se versan; y vamos á manifestar á nuestros lectores la impresion que nos han hecho.

El resumen histórico, que por el título que lleva, debia adoptar el lenguaje grave é imparcial de la historia, desciende algunas veces hasta husar de espresiones triviales, y algunas de ellas inadmisibles en los escritos de alguna elevacion. El manifiesto que por ser obra de un ciudadano escrita en defensa propia, parece que debia dar mas lugar á personalidades, conserva sin embargo el tono y la dignidad de un magistrado, que discute su causa ante el tribunal de la opinion pública; de modo que el resumen es un verdadero escrito polémico y el manifiesto es un documento histórico.

El resumen empieza describiendo la alarma del pueblo de Zaragoza al observar el movimiento y actitud de la fuerza armada en los dias 23 de agosto y siguientes. Como todo suceso debe reconocer alguna causa, los autores del resumen atribuyen las disposiciones militares y las proclamas primeras del Gefe político á *imprevision, poca meditacion*, en una palabra, á *imprudencia* de parte del señor Moreda. Pero nosotros creemos, que en una historia imparcial debieron haberse referido los motivos que tuvo la autoridad para presentar el aparato de sus fuerzas. Si los redactores del resumen ignoraban como particulares, las noticias que tenia el Gefe político á fines de agosto, por lo menos no pudieron ignorar, cuando escribieron, la existencia de la conspiracion de Villamor. ¿Por qué omitieron este hecho capital en su historia? capital; sí; porque aquella conspiracion fué la que escitó la solicitud y actividad del gobierno: sin ella, no se hubiera

perturbado la tranquilidad de Zaragoza.

El resumen debió, pues, haber empezado por la narración de los manejos de Villamor: debió examinar si eran temibles ó no sus consecuencias: y entonces pudo ser objeto de discusión, si la autoridad había manifestado más inquietud ó vigilancia, que la que convenía. Pero suprimir enteramente el hecho principal, decir que el Gefe político alarmó á Zaragoza, sin citar ni aun para calificarlo los motivos que le obligaron á ello, es solo decir la mitad de la verdad. Ahora bien, ya se sabe lo que son las medias verdades en la historia.

Es verdad, que en el resumen se habla de Villamor: pero muy poco y como un objeto de poca importancia; sin duda para atacar con más ventajas á su adversario. Es muy común en los escritos polémicos esta inadvertencia: los escritores incautos suprimen ó debilitan las razones más fuertes de la parte contraria. Ese es muy mal método: porque la opinión pública, que siempre examina contradictoriamente las cuestiones, atribuye la supresión á imposibilidad de responder.

El manifiesto suple en esta parte el silencio del resumen; y nos dice paladinamente, que si la autoridad desplegó el aparato de la fuerza armada, fue porque temía una conspiración, de cuya existencia hay ya pruebas legales.

El objeto de los autores del resumen es dar á entender que el Sr. Moreda, por enemistad ó por otro cualquier motivo procedió con cierta animosidad contra el ilustre general D. Rafael del Riego. Pero la lectura de estos dos opúsculos y de todos los papeles que se han publicado hasta ahora sobre los desagradables acontecimientos de Zaragoza, no da de sí el menor hecho que pruebe semejante animosidad.

En ninguna proclama del gefe político aparece ni el nombre ni la más remota señal del héroe de la restauración, hasta la del 4 de setiembre. En las anteriores denuncia al pueblo una conspiración: le aconseja la tranquilidad y la confianza en las autoridades: proclama los grandes principios constitucionales tan contrarios al poder absoluto como al republicanismo; pero ni habla una palabra del general Riego, ni usa de la menor espresion que pueda aplicarse ya por sus amigos, ya por sus enemigos. La espresion de la proclama del 28 de agosto, *sean estos enemigos de la clase que quieran, nada teneis que recelar; no pica en historia*, como dice, no sabemos porque, el anotador de dicha proclama en el resumen; porque no hay duda que cuando hay vigilancia en la autoridad, se triunfa fácilmente de cualquier enemigo, sea el que fuere, y *nada hay que recelar de él*. Por ventura ¿hay en España personas que estén fuera del imperio de la ley?

Nosotros convendremos con los autores del resumen, en que había algunos mal intencionados que gritasen contra Riego: que habría serviles que desearan valerse de la agitación para sacar partido: que afectarían un terror pánico, y que influirían en que quedasen desiertas las iglesias y *las misas á medio decir* el 2 de setiembre: que los partidarios del poder absoluto creerían estúpidamente que les era útil aquella momentánea divergencia entre los liberales, como lo creyeron perpetuamente los ciegos fautores del despotismo en todas las crisis de la revolución francesa. ¿Qué quiere decir todo esto? Una verdad muy conocida, y de la cual no se hace aplicación con tanta frecuencia como debiera ser, á saber: *que los excesos cometidos en nombre de las doctrinas liberales, son siempre favorables á las doctrinas serviles*. Nosotros quisiéramos, que todos los amigos de la libertad tuviesen siempre presente esta verdad histórica, confirmada por la experiencia de todos los siglos y de todas las naciones.

Pero la autoridad no debe dejar crecer, sin resistencia una conspiración, porque haya gentes que colocados en el extremo opuesto se alegren de la discordia entre sus enemigos. Depositaria de la fuerza que le ha confiado la nación para hacer respetar la ley, debe comprimir tanto á los que conspiran como á los que quisieran conspirar. Y esto fue lo que hicieron las autoridades de Zaragoza. Ni en sus proclamas, ni en sus disposiciones hubo nada que pudiese lisonjear á los serviles: y si estos se complacieron en aquellas turbulencias, la culpa no fué de la autoridad que les contuvo, sino de los conspiradores que las provocaron.

Vengamos ya al 2 de setiembre, que no sabemos porque llaman aciago los resumidores, cuando su resultado fue la obediencia del general Riego á la ley. Seguramente no se puede culpar al señor Moreda, porque el ministerio hubiese exonerado á aquel general de la comandancia de Aragón, y hubiese confiado al gefe político el mando interino de las armas. Tampoco se le puede culpar de que el gobierno hubiese destinado á Lérida al primero, y dado al segundo todos los documentos, que hacian inútil la toma de posesión de manos de su antecesor: pretexto de que se valen con muy poca maña los autores del resumen para culpar á las autoridades de Zaragoza por no haber permitido la entrada del señor Riego en aquella capital. La exoneración, el nuevo destino, y las disposiciones del ministerio son cosas que ha de ventilar quien quiera con los agentes superiores del poder, no con el gefe político de Zaragoza.

Pero „Riego quiso entrar en Zaragoza, y no se le permitió.“ Y ¿debía el gefe político y debía el ayuntamiento constitucional y las demás autoridades permitirlo, conociendo la fermentación que reinaba en el pueblo, las voces, los rumores, las habillitas, y sobre todo, el acaloramiento de los partidos? Estaba pendiente una causa de conspiración, el gefe de ella había hecho intervenir maliciosamente el nombre ilustre del héroe de las Cabezas para animar á algunos de los que quiso seducir: el pueblo no ignoraba cuanto se decía acerca de los medios horribles que pensaban poner en práctica los conspiradores. Concedamos, que todo sea exagerado por la ignorancia y por la malignidad: todo incierto, todo falso, pero la obligación del magistrado es conservar la tranquilidad pública. Las autoridades de Zaragoza creyeron, que la entrada del general comprometería el orden, no por culpa suya, sino por el extravío momentáneo que en aquellos días había sufrido la opinión. No quisieron, pues, ni esponerle á él, ni esponerse á sí mismos á la efervescencia de las pasiones políticas; é hicieron bien. El objeto del general era sincerarse de las siniestras voces, que corrieron contra él: y á este objeto laudable sin duda, debemos atribuir algunas espresiones acaloradas de sus representaciones y su ardor por entrar en Zaragoza; pero para dejar su honor bien puesto, contribuyó mucho más que lo hubiera hecho su entrada, la sumisión á la ley y la proclama del 4, dada por el gefe político; cuando ya constaba por los resultados del juicio, que el restaurador de la libertad española estaba libre é inocente de toda culpa.

Hay otros hechos de menor cuantía, que se citan en el resumen, y que el manifiesto refuta victoriosamente. Tal es el armamento de la gente de las parroquias; acusación, que si estubiese bien probada, dejaría de ser grave contra el que á un mismo tiempo era gefe político y comandante de la fuerza armada. De la misma especie es la acusación que se le hace de no haber permitido al general Riego, que descansase en la Puebla de Alfinden.

En conclusión: hubo en Zaragoza una conspiración: se hacía intervenir en ella el nombre de un general ilustre. La esplosión de los conjurados debía ser

horrorosa. En estas circunstancias, los autores del resumen culpan al superior magistrado político, porque tomó todas las precauciones necesarias para descubrir el mal, atajarlo, castigarlo, conservar el orden y asegurar la obediencia. No somos de la opinion de los autores del resumen: y creemos que ningun hombre amante del orden y de la libertad lo será: porque cuando hay agitaciones, el aparato de la fuerza armada y la vigilancia del poder, es la única garantía del honrado y pacífico ciudadano.

No quisieramos haber encontrado en un papel tan bien escrito, y tan lleno de excelentes ideas y principios, como es el manifiesto del gefe político, esta frase, que sin duda le arrancó el disgusto de verse atacado sin razon: *de palabra ordené á varias gentes el dos, cuando oí voces contra su persona, que no diesen muerte contra nadie, por diversas veces; y cuando me llamaban asuntos de mayor consideracion, hubiera sido bien ridiculo, que yo me hubiese ocupado en sincerar á una persona cuya conducta estaba llena de desacuerdo en aquel dia.* No se trataba de sincerar á nadie, sino de impedir que se diesen voces de proscripción contra un ciudadano, y de todas las ocupaciones posibles de un magistrado, no hay ninguna mas sagrada, que la de prohibir esos gritos feroces, esas provocaciones sanguinarias. Creemos que el señor Moreda cumplió esta obligacion, como el mismo lo asegura, pero no quisieramos que su frase mal entendida diese motivo á otros magistrados á descuidarla. Es interes de todos los partidos y de todas las opiniones, que no se designe á ningun ciudadano para la muerte ó la proscripción por via de tumulto ó de asonada, sino por los medios que la ley ha indicado. Nada es mas urgente, que acallar los gritos feroces del pueblo en los momentos de crisis.

Los autores del resumen dicen, que *Riego y la Constitucion son una misma cosa.* Napoleon, á quien nadie negará la perspicacia moral y política, solia decir, que *la mayor desgracia del hombre, es tener amigos necios.* Aunque nosotros no creemos que lo son los autores de este opúsculo, sin embargo, es menester confesar que han obrado como si lo fueran. Puede decirse que Riego es el autor de nuestra restauracion: que le debemos el mayor de los bienes; que ninguno que le aborrezca puede ser amigo de la Constitucion; pero no se le puede confundir con ella, y la razon es tan patente, como que la Constitucion es la soberana y Riego uno de sus numerosos súbditos. Cuando Luis XIV dijo: *yo soy el estado,* redujo á una sola frase toda la teoria del despotismo. Nos parece, que no se debe repetir esta frase en el pais de la libertad. Riego espuso su vida para que fuésemos libres: no para que le revistiésemos con las atribuciones de la ley.

En otra parte dice: *¿cuándo veremos en España un ejército de verdaderos ciudadanos que al mandarles una autoridad, que obren contra el pueblo, ó que lo ajen ó insulten en el mas mínimo de sus derechos, contesten: nosotros tambien somos pueblo?* pero la autoridad les podrá responder entonces: *es verdad que uno y otro sois pueblo; pero uno y otro y toda la nacion me habeis cedido el poder por el ministerio de la ley. Si yo abuso de él, responsable soy, obedecer ahora y perseguirme despues ante los tribunales.* Tal es la condicion del gobierno constitucional. Jamás concede á nadie la facultad de desobedecer al poder legítimo; pero les concede á todos el derecho de reclamacion ante los tribunales, ante el Congreso nacional, y ante la opinion pública. (Imparcial.)

Estracto de los periódicos extranjeros.

Los correspondientes al correo ordinario alcanzan hasta el 2; pero hemos recibido ademas por un conducto extraordinario los del 3 y del 4. Todavía dejan indecisa la grande cuestion, y aunque el dia 27 corrió en Londres la noticia de haberse ajustado definitivamente todas las desavenencias entre la Rusia y la Puerta, sin embargo las

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia.

cartas de Odesa del 4 de setiembre disiparon todas estas esperanzas, pues aseguraban que la guerra era ahora mas probable que nunca, y que en aquel puerto, y en todos los que posee la Rusia en el mar Negro, se habia prohibido ya esportar granos para Constantinopla. Esta noticia tenia sumamente afligidos á los comerciantes ingleses residentes en Odesa por faltarles tiempo para deshacerse de la cantidad inmensa de mercancías que tenian en aquel puerto. Las mismas noticias de guerra habian llegado de Varsovia, y en aquella ciudad se señalaba ya el cuerpo del ejército ruso que debia empezar á obrar el primero. El diario del Comercio del 2 dice tambien que las cartas de Riga aseguran que el grande ejército ruso va avanzando hacia el Mediodia, y que los cuerpos de reserva le van siguiendo. Añádese á esto que las tropas austriacas acantonadas en las fronteras de la Silesia prusiana, se han puesto en marcha para Hungría en virtud de órdenes recibidas últimamente de Viena.

Los periódicos ingleses publican la noticia de la derrota de San Martin traída por el buque la *Esperanza*, procedente de la Jamaica, y que publicamos en nuestro número del martes anterior. Añaden que habia salido de Lima un cuerpo de tropas contra el marques de Torreltagle, gobernador de Trujillo, el cual manifestaba intencion de mantenerse sobre la defensiva. — El capitán de un barco ingles empleado en la pesca de la ballena, y que ha tocado en Paita, declara haber avistado un bergantín español y un navío de línea y una fragata de la misma nacion, que llevaban el derrroteo hacia el Callao.

El Rey de Inglaterra llegó á Bruselas el 27 á las cinco y media de la tarde. El 30 salió S. M. para Waterlón, y despues de haber visitado el famoso campo de batalla, debia continuar su camino para Namur, desde donde saldria el dia siguiente para Lieja, Aquisgran y Hannover.

En Paris la atencion pública se halla dividida entre los griegos, la epidemia de Caraluña, y las elecciones de la quinta serie, que se estan haciendo ya, y que no salen cual quisieran los constitucionales. En general son elegidos para diputados los que el gobierno habia nombrado para presidir los colegios electorales. Versailles, en donde el célebre Talma fue uno de los escrutadores, se ha apartado de esta regla. Los periódicos dicen que las cámaras no se reunirán antes de 25 de noviembre.

NOTICIAS PARTICULARES.

Ventas. *A voluntad de su dueño se vende una casa en la villa y corte de Madrid, sita en la calle Mayor ó de la Almudena, que hace fachada á la misma desde el convento de Constantinopla, sigue por la calle de S. Nicolas hasta dar frente á la parroquia del propio nombre y termina por este parage, con medianería del citado convento, la cual tiene de sitio diez y siete mil sesenta y un octavo pies superficiales: se halla tasada en setecientos mil rs., y redeviene anualmente en la actualidad veinte y cuatro mil rs. La persona que quiera tratar de su compra lo hará en Zaragoza con D. Ramon Serrano, vive en los entresuelos de casa del Sr. conde de Robres; y en Madrid con D. Lorenzo Gonzalez calle de la Madera baja núm. 7, cuarto bajo y único; en el concepto de que se admitirán en pago vales reales ó otros créditos consolidados, caso de no haber proporcion de efectuar el todo ó parte en metálico; y asi mismo se fijarán plazos moderados si no pudiese realizar el comprador el total pago en el acto.*

Aviso. *En la calle de las Urreas núm. 73, habita un caballero que aunque no es facultativo ha curado á varios del mal de Cáncer, y el dia 15 dió curado radicalmente á Eugeaio Obon, que vive calle de los Señales núm. 187: su curacion solo ha durado un mes justo, mal que tenia 10 meses. El dicho caballero lo mismo cura al rico que al pobre, con la mayor dulzura y caridad á la humanidad, como hoy dia lo práctica.*

Hoy de 4 á 5 de la tarde se vacunará de brazo á brazo en casa de D. Roque Bello, plaza del Mercado núm. 126, á cuantos se presenten.

TEATRO. Hoy egecutará la Sociedad dramática la excelente comedia titulada: *el restablecimiento de la Constitucion, y serviles aterrados;* se cantará un buen intermedio: seguirá el bayle, y se concluirá con un divertido sainete, A las 6 y media. A 3 rs. vu.

SUPLEMENTO

al Diario Constitucional de la ciudad de Zaragoza
del Jueves 18 de Octubre de 1821.

GOBIERNO POLITICO SUPERIOR DE ARAGON.

Para que el publico tenga una verdadera noticia de los acontecimientos de la ciudad de Alcañiz en la tarde del 14 de este mes, y no se extraiga la opinion con falsos relatos, que la ignorancia, ó acaso la malicia pudieran esparcir, he creído conveniente publicar el oficio que en el dia de ayer recibí con proprio del Ayuntamiento de aquella ciudad, mi contestacion, proclama dirigida á aquellos habitantes, y oficio que me ha parecido del caso remitir al M. R. Arzobispo de esta diócesis, con el objeto de que por su parte excite el zelo del Clero de la espresada ciudad para cooperar al total restablecimiento del orden publico.

Oficio del Ayuntamiento de Alcañiz.

M. I. S.— En el dia de ayer 14 del corriente, á las 5 horas de su tarde sobre poco mas ó menos, se empezó á sentir bastante movimiento popular, el mal fué creciendo apenas notaron ó advirtieron que los Milicianos de infantería voluntarios, y los del tercio de caballería de la ley se ponian sobre las armas y en movimiento, de modo que los espresados Milicianos (que solo eran el número de 26) trataron de retirarse fuera de la ciudad.

El movimiento popular que en muy pocos minutos desarrolló por toda la poblacion, lo produjo la voz esparcida de que por los Milicianos se trataba de poner en la plaza el árbol de la libertad que suponian hallarse en casa del comandante de caballería Rudesindo Zorrilla: se registró su casa, y el resultado fué de no haberse hallado tal árbol ni cosa significativa, no calmó el susurro y las voces de querer salir los muchos que andaban armados por las calles á desarmarlos, traerlos presos, con amenazas contra alguno de ellos de alguna catastrofe.

Visto por el Ayuntamiento que ni por sí, ni por otras personas celosas de la tranquilidad, principalmente la del señor Magistral D. Rafael Telez, resolvió el que por una comision compuesta del regidor Vicente Pascual, del síndico José Galve, del juez de primera instancia D. Josef de Acha, del promotor fiscal D. Mariano Pascual, y del capitán D. Diego Pascual se saliese al encuentro á los Milicianos, se les desarmase, y se les condujese á esta ciudad, á lo que se accedió por el pueblo, si se les traia en calidad de presos, y en efecto despues de varios tropiezos y escollos se consiguió el desarmamento, y obedeciendo sin resistencia la orden del ayuntamiento insinuada por los comisionados, y luego la conduccion de aquellos á esta ciudad, habiendolos entrado y escoltado con eminente riesgo de sus vidas, á las casas de ayuntamiento y sus galerías, en donde se hallan, continuando todavia el pueblo en comocion, y las autoridades sin libertad para resolver estando obligadas á secundar la voluntad popular.

Este es el estado actual y la relacion de lo ocurrido en compendio, no habiendo podido dar parte á V. S. por el correo de hoy ni hasta esta hora por hallarse el Ayuntamiento y varias personas de caracter ocupadas en contener al pueblo.

La concurrencia de Electores de Partido esta muy proxima y cualquiera comocion podria ser funesta. Es lo que debe noticiar á V. S. este Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Alcañiz y octubre 15 de 1821.—M. I. Sr.—Alcalde primero constitucional Pablo Vicente Suñe.—Pablo Telez, Regidor constitucional.—José Morellon.—José Galve, Síndico.—Basilio Colera, Síndico Secretario.

P. D. Son las diez de la noche y por ahora se observa bastante tranquilidad en el pueblo.

Contestacion del Gefe politico.

El oficio de V. S. de 15 de este mes me ha enterado de los desagradables acontecimientos de la tarde del 14, y al paso que me sirve de satisfaccion el que no hubiesen ocurrido las desgracias que pudiera haber causado una agitacion popular, de que sin duda no tendria V. S. antecedentes, pues no pudo evitarse su explosion, quedo penetrado del mas vivo dolor de que un pueblo tan distinguido por su juicio y sensatez hubiera podido llegar á persuadirse de la posibilidad de tan quiméricos proyectos. Semejantes rumores son esparcidos indudablemente por los enemigos de la felicidad de los pueblos, que entre la confusion y el desorden tratan de realizar los planes inicuos, que no pueden egecutar mientras reine el orden y tranquilidad. Para ello se aprovechan de la sencillez de los incautos, y los llevan á cometer excesos, cuyas consecuencias estan muy lejos de preveer; y esta es la razon porque uno de los obgetos que debe llamar mas poderosamente la atencion y cuidado de los Ayuntamientos es el ilustrar y dirigir la opinion pública, haciendo conocer á los ciudadanos de todas clases que sin respeto á las leyes y á las autoridades, no hay verdadera libertad, ni otra cosa mas que un caos de desorden y confusion. El desaire que ha sufrido la Milicia nacional es el mayor que puede sufrir, y V. S. y todo ese pueblo tienen el mayor interés en que una clase de ciudadanos en quien por su instituto reposa la tranquilidad y seguridad de los demas, recobre luego el honor, el lustre, la confianza y aprecio de que se halla privada. Si en esta clase hubiese alguno, ó algunos que por su conducta no mereciese estar al lado de sus dignos compañeros, á V. S. toca el conocerlo, y el remediarlo sin dilacion. Pero al mismo tiempo es preciso que V. S. se persuada de la necesidad de revestirse de toda su energia y vigor para hacer de modo que calme enteramente esa agitacion, y por medio de un acto público dispuesto en la forma que á V. S. dicte la prudencia, se reconcilien los ánimos, y la Milicia quede en el buen lugar y nombre que se requiere, para que pueda proseguir en sus importantes funciones.

Desde luego dispondrá V. S. se fije en la plaza de la Constitucion la adjunta proclama que dirijo á los habitantes de esa ciudad, procurando se extraiga antes una copia, y de ella las necesarias para que circule y se consiga pronto el obgeto á que se dirige. Tambien se servirá V. S. remitir sin demora con seguridad el pliego adjunto al M. R. arzobispo, á quien me ha parecido oportuno oficiar en los términos que aparecen de la copia de dicho oficio que acompaño.

Quedo sumamente reconocido al celo de todas las personas que han cooperado á evitar las desgracias que pudiera haber causado aquella comocion, y espero con impaciencia saber el total restablecimiento de la pública tranquilidad, y el resultado de las providencias de V. S. para desvanecer las preocupaciones que hayan sido causa de semejante desorden. Zaragoza 17 de octubre de 1821.—Francisco Moreda.—Sres. del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Alcañiz.

Proclama dirigida á los vecinos de la propia ciudad.
Habitantes de la ciudad de Alcañiz.

Mi corazon se ha penetrado de dolor al recibir la noticia de los acontecimientos de esa ciudad en la tarde del 14 de este mes. Vosotros mismos ignorais sin duda el verdadero origen de una conmocion, que pudo haber causado las mayores desgracias, y esparcido en vuestras calles, casas y familias, el horror, la muerte, la ruina y la mas espantosa confusion. ¿Qué voz es esa, ó de donde pudo nacer ese rumor tan funesto de que los Milicianos trataban de realizar proyectos, cuya inverosimilitud, y aun imposibilidad hubierais conocido, si por un momento hubieseis dado lugar á la mas pequeña reflexion? ¿Qué inquietud es esa que os agita, y á donde se dirige? Volved por un instante sobre vuestros pasos, y oid la voz de una Autoridad, que por su deber, y por el amor que os profesa no puede mirar con indiferencia que camineis precipitadamente á vuestra ruina y precipicio. Aborreceis justamente toda forma de gobierno que no sea conforme al que establece la Constitucion política de la Monarquía: no quereis se plante en vuestro suelo el árbol de una libertad inmoderada que no reconoce leyes, autoridades, ni clase alguna de las que constituyen el orden social: quereis vivir bajo el imperio de la ley, quereis Religion y un Rey Constitucional: ¿Y cómo habeis podido llegar á persuadirlos que sean otros los deseos, otras las intenciones de los individuos de una Milicia, que al recibir en sus manos las armas en nombre de la Patria, juraron á la faz del cielo y de la tierra defender la Constitucion de la Monarquía, y conservar entre vosotros inalterables el orden y tranquilidad? ¿No son los milicianos vuestros hijos y vuestros hermanos? ¿No tienen unos mismos intereses, y se hallan unidos con vosotros con los mas estrechos vínculos? Esos rumores tan infundados, esas voces que os alarman y agitan hasta el extremo de mirar como enemigos, á los mismos, que por su instituto son el apoyo de la seguridad de vuestras personas y bienes, son esparcidas por hombres perversos, que abusando de la sencillez y nobleza de vuestros corazones, quieren introducir la negra discordia para conseguir mas facilmente sus criminales intentos. Pero si unos momentos de efervescencia pudieron arrebatáros hasta el punto de obrar por vosotros mismos, dejando sin accion á la autoridad municipal, en quien habiais depositado vuestra confianza, no se repitan jamas semejantes escenas en una Ciudad, cuyos habitantes han dado en todos tiempos tantas pruebas de amor al orden, de respeto á las autoridades, de ardor patriótico por la conservacion de su justa libertad é independencia, y de todas las virtudes que constituyen la felicidad de los pueblos. No se difiera un momento el que por medio de un acto público que designe el Ayuntamiento, se verifique la reconciliacion de todos los ánimos, se eche un velo que cubra para siempre los desagradables sucesos del dia 14, y vuelva la Milicia de esa ciudad á recobrar la confianza, el aprecio y la con-

sideracion de todos los ciudadanos. En nombre de la Patria y del Gobierno reclamo á este fin la cooperacion eficaz de todas las corporaciones asi civiles como eclesiásticas, y de todos los ciudadanos dignos de este nombre, que se interesen en el bien y prosperidad de la Patria, para que con su influjo, y por los medios que les dicte su celo y prudencia, trabajen en afianzar incontrastablemente el sosiego público, y en desvanecer las impresiones siniestras que el genio de la discordia haya podido causar en los sencillos é incautos. Estoy muy lejos de pensar, que pueda llegar el caso de ser necesaria la fuerza para reducir á su deber á los que por alguna preocupacion, se hayan momentaneamente separado de él, y quedo con la mas firme confianza de saber en breve el total restablecimiento del orden en esa ciudad, y de haberse afianzado para siempre en la union íntima de todos sus habitantes. Zaragoza 17 de octubre de 1821. = El Gefe Político Superior. = *Francisco Moreda.*

Oficio dirigido al M. R. Arzobispo de esta diócesis.

Ilmo. Sr. = La desagradable comocion popular ocurrida en Alcañiz el 14 del corriente sin conocido motivo, me hace creer que el genio del mal se ha establecido en el centro de la masa de aquel pacífico vecindario, y poniendo en uso cierta clase de resortes con que es facil mover á los hombres sencillos, incautos y religiosos, no fue difícil persuadirles que sus convecinos los milicianos abrigaban ideas y proyectos menos nobles que los del sostenimiento de nuestra Constitucion: asi es que los amotinados los han tomado por objeto de su furia, haciendoles sufrir todo género de humillaciones: esta fatal pugna debe desaparecer desplegando las autoridades todos los medios de persuasion con los de energia y firmeza cuando sean necesarias, para escarmiento de los perversos que en cualquier sentido abusen del incauto pueblo con la infame idea de llevar al cabo sus inicuos y destructores proyectos.

Por ahora atendido el estado de calma en que quedaba aquella ciudad á la salida del parte, me limito á ciertas prevenciones á aquel Ayuntamiento, y una pequeña alocucion á los ciudadanos, exortándolos á la paz, á la confianza, á la obediencia á las leyes y profundo respeto á las autoridades; pero como á mi voz juzgué muy oportuno se una en tan crítica ocasion la de V. S. I., le ruego en nombre de la Patria y del Rey, y por el alto ministerio que egerce, la dirija al clero secular y regular de aquella ciudad, para que exorte y aconseje la paz, se restablezca la confianza, respeto á sus convecinos los milicianos y se sofoque un germen de discordia, cuyos resultados serian funestos para los mismos que atizan la tea. Espero que V. S. I. no retardará prestarme sus eficaces auxilios, con los cuales y mis suaves providencias todo volverá á la calma y al orden. = Dios guarde á V. S. I. muchos años. Zaragoza 17 de octubre de 1821. = *Francisco Moreda.* = Ilmo. Sr. arzobispo de Zaragoza.

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia. Año de 1821.